

Derecho Urbanístico de Cataluña

Sexta edición

(Adaptado a la Ley 3/2012,
de 22 de febrero, de modificación de
la Ley de Urbanismo de Cataluña,
Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto)

Joan Manuel Trayter
Catedrático de Derecho Administrativo

Derecho Urbanístico de Cataluña

Colección: Manuales universitarios

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducire, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Este libro se ha hecho en el marco del proyecto de investigación DER 2014-58446-R «el urbanismo sostenible ante el reto del cambio climático». 2011-28408 «el urbanismo sostenible y cambio climático». Forma parte también del «pla de recerca» del Centro de Innovación y Gestión de las Administraciones Públicas. Parc Científic i Tecnològic. Universitat de Girona (Joan Manuel Trayter, Director; Albert Lladó, Director Tècnic i Director de Recerca)

© 2016 Joan Manuel Trayter

© 2016 Atelier

Via Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: atelier@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-16652-25-9

Depósito legal: B-17884-2016

Diseño y fotocomposición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

ÍNDICE

PRESENTACIÓN A LA SEXTA EDICIÓN	19
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	21
ABREVIATURAS	27
TEMA I. APROXIMACIÓN AL DERECHO URBANÍSTICO EN CATALUÑA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO	31
1. Planteamiento.	31
2. El Derecho urbanístico en Cataluña: Evolución histórica. El Derecho urbanístico, como rama del derecho administrativo que nace tardíamente	33
3. La Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1979	38
A) Cuestiones materiales	38
B) La distribución de competencias	39
4. El Estatuto de Autonomía de 2006. El Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio. El Decreto legislativo	

1/2010, de 3 de agosto. Los nuevos problemas de las ciudades (Inmigración, vivienda, cambio del uso del suelo)	42
A) El actual marco normativo.	42
B) El urbanismo social	45
C) El urbanismo ambiental: la protección del medio ambiente mediante técnicas urbanísticas	50
D) El control del urbanismo. El Estatuto de Autonomía de 2006	53
5. El urbanismo en Italia, Francia e Inglaterra. Algunas preocupaciones actuales en el Derecho comparado	56
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	64
 TEMA II. PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO URBANÍSTICO . .	69
1. Alcance y contenido de los principios generales del derecho urbanístico	69
2. El urbanismo como función pública	72
3. La remisión al plan: el planeamiento como definidor del derecho de propiedad y como instrumento de ordenación de la ciudad y uso del territorio	74
4. La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística	76
5. El reparto equitativo entre beneficios y cargas.	78
6. El urbanismo democrático. La participación	79
A) La participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los planes urbanísticos	80
B) La influencia del texto constitucional sobre la regulación positiva: la influencia de los artículos 9.2, 23.1 y 105 a) CE.	81
C) La información pública tras el avance de planeamiento, la aprobación inicial y su reiteración si se producen modificaciones substanciales.	84

7. El principio de publicidad	87
8. El desarrollo urbanístico sostenible: el urbanismo ambiental. La cohesión social	91
A) Planteamiento	91
B) Desarrollo urbanístico sostenible	93
C) La técnica de la evaluación ambiental	98
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	103
TEMA III. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	107
1. Origen histórico y funcionalidad de los planes urbanísticos.	107
2. El plan como norma de rango reglamentario	109
3. Principios y reglas de articulación del planeamiento	111
4. Tipos de planes: planes territoriales y urbanísticos	115
A) Planes territoriales.	115
B) Planes urbanísticos.	120
a) Planteamiento.	121
b) El planeamiento general	121
1) Planes Directores Urbanísticos (PDU).	121
2) Planes de Ordenación Urbanística Municipal (POUM).	124
3) Programas de Actuación Urbanística Municipal (PAUM)	127
4) Normas de planeamiento urbanístico	128
c) El planeamiento derivado	129
1) Los Planes Parciales (PP)	129
2) Los Planes Parciales de Delimitación (PPD)	131
3) Los Planes Especiales Urbanísticos de desarrollo (PE). Planes de Mejora Urbana. Planes Especiales Urbanísticos Autónomos (PEA)	132
5. El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes	136

A)	Fases y trámites del procedimiento	136
a)	Formulación del plan. Las administraciones competentes	136
b)	El avance de planeamiento	138
c)	Aprobación inicial	138
d)	Información pública	140
e)	Aprobación provisional	141
f)	Aprobación definitiva	141
B)	La publicación de los planes. Sus efectos	148
6.	Documentación del plan	151
A)	Planteamiento	151
B)	La memoria del plan	152
C)	Planos de información y de ordenación urbanística del territorio	155
D)	Normas urbanísticas	156
E)	La evaluación económica-financiera de las actuaciones a desarrollar. La agenda o plan de etapas	156
F)	La documentación ambiental.	158
G)	La memoria social	161
H)	Otros documentos esenciales.	163
7.	Modificación y revisión de los planes	164
	Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	167
	TEMA IV. LA PROPIEDAD DEL SUELO. EL SUBSUELO	171
1.	Planteamiento. El contenido del derecho de propiedad	171
2.	Las clases de suelo en el TRLS 2015. La clasificación en el TRLUC.	173
A)	El Suelo urbano	174
B)	El Suelo no urbanizable	178
C)	El Suelo urbanizable. Los derechos y deberes de los propietarios en los distintos tipos de suelos.	185
3.	El régimen jurídico del subsuelo	189
A)	Planteamiento	189
B)	Antecedentes de la regulación jurídica del subsuelo.	189

C) La negación de la tesis de la demanialidad del suelo	192
4. La aplicación de los principios y técnicas del Derecho urbanístico	196
A) Planteamiento	196
B) Los principios constitucionales que rigen la regulación urbanística del subsuelo	198
C) Las principales técnicas urbanísticas de aplicación al subsuelo	199
D) Peculiaridad de la regulación urbanística del subsuelo. La Carta municipal de Barcelona.	201
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	204
 TEMA V. LA GESTIÓN URBANÍSTICA.	 207
1. Planteamiento.	207
2. Presupuestos jurídicos para la ejecución del planeamiento	209
3. Sistemas de gestión urbanística.	214
1) El sistema de reparcelación	214
A) La modalidad de compensación básica	214
a) Las Juntas de Compensación: naturaleza jurídica, constitución, inclusión y exclusión de nuevos miembros	214
b) El proyecto de reparcelación.	217
c) Potestades de las Juntas de Compensación sobre las fincas.	219
d) Responsabilidades de la Junta de Compensación . .	219
e) Disolución de la Junta de Compensación	221
B) La modalidad de compensación por concertación . . .	221
a) El contenido del proyecto de bases para la concertación	222
b) Tramitación	222
c) Competencia de proyectos	223
d) Concertación de la gestión urbanística.	224
C) La modalidad de cooperación.	224

a) Iniciativa	225
b) Las Asociaciones Administrativas de Cooperación	226
c) El concesionario de la gestión urbanística integrada	226
d) El procedimiento para la adjudicación de la gestión urbanística integrada	227
D) Sectores de urbanización prioritaria	228
a) Iniciativa	229
b) Procedimiento	229
c) Consecuencias de la declaración de incumplimiento	231
2) El sistema de actuación urbanística por expropiación	232
3) La ocupación directa	233
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	235
TEMA VI. LA EDIFICACIÓN	239
1. La licencia urbanística. Características. La comunicación previa	239
A) Régimen general de las licencias urbanísticas. La regla del silencio positivo. La comunicación previa	239
B) Los actos sujetos a licencia urbanística. Edificación, parcelación. Las obras de interés general	247
C) Fundamento y límites de las licencias urbanísticas y las comunicaciones previas	251
D) El procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística. La resolución	256
E) La caducidad de las licencias	258
F) La habitabilidad de las viviendas: La comunicación previa de primera utilización u ocupación. La cédula de habitabilidad	259
2. Deberes de conservación y rehabilitación. La declaración de ruina	261
A) Planteamiento	261
B) Los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución	261
C) La declaración de ruina. Los bienes culturales de interés	

nacional y los bienes catalogados o bienes culturales de interés local	265
3. La incidencia de la legislación sectorial. La legislación ambiental de actividades. La legislación del comercio	269
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	275
TEMA VII. LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. . . .	279
1. Planteamiento.	279
2. Reglas y principios generales de protección de la legalidad urbanística	280
3. Obras sin licencia o contra licencia sin comunicación previa o contra la misma en curso de ejecución	286
4. Obras sin licencia o contra licencia sin comunicación previa o contra la misma ya finalizadas	288
5. Obras y actuaciones amparadas en licencias ilegales	288
6. Las obras en zonas verdes o espacios libres.	291
7. El derecho urbanístico sancionador	291
a) Cuestiones generales. Los principios de la potestad sancionadora de la Administración	291
b) Las infracciones urbanísticas.	295
c) Personas responsables y graduación de la responsabilidad	297
d) Prescripción de las infracciones	298
e) La sanción administrativa: La multa.	299
8. El procedimiento sancionador en materia urbanística. La resolución.	302
a) El procedimiento ordinario	302
b) El procedimiento abreviado	304
c) La prescripción de las sanciones	304
d) La resolución sancionadora: Recursos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa	305
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	306

TEMA VIII. EL CONTROL JUDICIAL DEL URBANISMO:
EL CONTENCIOSO-URBANÍSTICO. LA RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA.

LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL 309

1. Planteamiento. 310

2. Vías de control ante la propia administración urbanística 311

3. El control ejercido por la jurisdicción contencioso-
administrativa. Reglas generales. La acción pública.
Medidas cautelares. La ejecución de sentencias 315

4. El control del contenido de los planes urbanísticos:
hacia la reducción de la discrecionalidad 321

A) Planteamiento 321

B) La competencia y el respeto al procedimiento legalmente
establecido 322

C) El control del fin: La desviación de poder 323

D) El control de los hechos determinantes: El control de
su existencia y su calificación jurídica 324

E) El control del núcleo de la discrecionalidad del plan: los
principios generales de racionalidad, proporcionalidad,
coherencia. El principio de interdicción de la arbitrariedad
de los poderes públicos 325

F) Los denominados poderes de sustitución del Juez:
la STS de 15 de marzo de 1993 (Ar. 2523. Plan
General de Granollers. Ponente: Francisco Javier
Delgado Barrio) 328

G) Otros límites a la libre configuración de los planes
urbanísticos. En particular, el principio de jerarquía,
los estándares urbanísticos y las normas de directa
aplicación. 331

5. El control penal 332

A) Cuestiones generales. Los delitos medioambientales,
urbanísticos y contra la ordenación del territorio 332

B) Las relaciones entre la responsabilidad administrativa

y la responsabilidad penal. El principio «non bis in ídem»	335
6. La competencia del orden jurisdiccional civil.	337
7. El control que ejerce el Tribunal Constitucional. El papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El tribunal de Justicia de la Unión Europea	340
8. La responsabilidad patrimonial de la administración pública por actos urbanísticos	342
9. La responsabilidad ambiental	348
Bibliografía y jurisprudencia. Para ir más lejos	351
ÍNDICE DE NORMAS	355
AUTOR	365

A la meva filla Berta.

*A Lorena, por hacer
siempre fácil lo difícil.*

PRESENTACIÓN A LA SEXTA EDICIÓN

Ve la luz la sexta edición de esta obra, nacida en 2009, con un afán didáctico y docente, intentando adecuarse a las enseñanzas de la asignatura de Derecho urbanístico de las distintas facultades universitarias. Al haberse agotado la edición anterior y existir novedades de calado en la materia, han sido modificadas todas las lecciones.

Por un lado, destacaríamos la aprobación del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Esta norma incluye los contenidos de la Ley de Suelo de 2008 y los referidos al ámbito de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana procedentes de la Ley 8/2013, denominada Ley de las tres R.

A nivel estatal, influyen en los distintos procedimientos urbanísticos las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A nivel autonómico, destacaríamos la disposición adicional 8 de la Ley 16/2015, que modifica la Ley 6/2009, de 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas, adaptando nuestro ordenamiento, de manera provisional, a la legislación básica estatal.

También, la Ley 3/2015, de 11 de mayo, de medidas fiscales, financieras y administrativas que, por un lado, alarga la suspensión temporal del art. 114 TRLUC, perjudicando gravemente a los particulares afectados por operaciones expropiatorias y, por otro, altera nuevamente los criterios de localización y ordenación del uso comercial, recogidos en una normativa que estaba en vigor hacía solamente tres meses.

También el Decreto Ley 1/2015, de 24 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria, norma tan cargada de buenas intenciones como de mala técnica jurídica.

También destacamos las consecuencias, necesariamente positivas para los ciudadanos, de la entrada en vigor de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que influirá en el procedimiento de elaboración de planes y en su publicidad.

En definitiva, querido lector, el panorama es cada vez más sombrío. Cambios legislativos cortoplacistas y poco meditados están convirtiendo la legislación urbanística catalana en un auténtico puzzle. El resultado final es una sensación de fracaso absoluto. Basta pasear por nuestros municipios, nuestra costa o las zonas de montaña para ver en qué hemos convertido la ordenación urbanística y territorial de nuestro país. No obstante, seguiremos batallando para mejorar, aunque sea un poco, ese estado de cosas.

Lloret de Mar, Costa Brava
Agosto 2016

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

El Profesor Joan Manuel Trayter ha escrito esta exposición del Derecho urbanístico de Cataluña con un dominio pleno del tema, de modo que presenta una de las exposiciones críticas del Derecho urbanístico vigente en una Comunidad Autónoma más construida y con mayor lucidez de todas las que yo conozco en la materia. No se limita, como podrá ver enseguida el lector, a exponer las particularidades del régimen urbanístico de Cataluña señalando sólo sus posibles singularidades, sino que acierta a exponer ese derecho dentro de un cuadro en el que singulariza magistralmente ese régimen dentro de los grandes principios de una teoría general del Derecho urbanístico y de su relevante función social en las sociedades contemporáneas.

Esta manera de proceder parece impuesta por la caracterización del urbanismo como una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, con la participación municipal, según el art. 148.1.3º de la Constitución y la temprana jurisprudencia del Tribunal Constitucional que así lo interpretó (Sentencias TC de 61/1997, de 20 de marzo, y 159/2001, de 5 de julio especialmente).

Trayter ha podido así ofrecer brillantemente una valiosísima exposición general del Derecho urbanístico no obstante la limitación que parecería resultar de su concreción al sistema catalán.

Debo decir aun más, y es que la supuesta limitación que aparenta la concreción de la exposición al sistema catalán y nada más, lejos de llevar al autor a reducir sus planteamientos y criterios, le ha permitido precisamente lo contrario, huir de una simple exposición enunciativa y descriptiva de normas singulares, como solían hacer los viejos tratados y cursos de Derecho Administrativo del siglo XIX y la primera mitad del XX —digamos más concretamente, antes de la radical revolución de las técnicas de tratamiento del Derecho Administrativo en España que surgió después de la gran revolución de esta disciplina que surgió de los nuevos métodos impuestos por la, ya hoy sexagenaria, «Revista de Administración Pública». Trayter es absolutamente fiel a esta dirección que se concreta en la exposición de «instituciones» en sentido técnico, como propuso genialmente el nuevo método introducido en la ciencia del Derecho por Savigny y extendido ya al nuevo Derecho Público iniciado por los grandes iuspublicistas que acertaron a reconfigurar ese Derecho en los finales del siglo XIX y comienzos del XX, partiendo ya de las grandes novedades que legó a Europa la Revolución Francesa.

Por ello esta obra se abre muy oportunamente con el recuerdo del fundador del urbanismo moderno, el genial Ildefonso Cerdá y su «Teoría general de la urbanización», 1867, que constituye, dice precisamente el autor «el primer tratado del mundo sobre la materia». Es perfectamente legítimo el orgullo por este genial personaje catalán. Más concretamente, la ciudad de Barcelona que fue, sin duda posible, la primera gran ciudad española —y yo creo firmemente que continúa siéndolo por su admirable y desarrollada «cultura urbana», que tanto admiramos los no catalanes que hemos tenido la oportunidad de vivir en la gran ciudad mediterránea.

Los lectores de esta excelente obra se aperibirán de inmediato de que la exposición no se limita, en modo alguno, a destacar las particularidades de un régimen singular por contraste con el que corresponde a otros regímenes autonómicos. El

estudio se hace exponiendo la plenitud del sistema urbanístico catalán y su funcionamiento real, con constantes referencias jurisprudenciales a Sentencias tanto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña como del Tribunal Supremo (que el autor, por cierto, identifica con la mención del municipio catalán a que la decisión se refiere).

El lector atento de esta obra encontrará en ella una exposición completa del régimen urbanístico de Cataluña tal como se vive en la realidad, con sus particularidades propias, pero también con las partes en que se aplican instituciones o reglas generales y comunes. Véase, como simple ejemplo, el excelente tratamiento que se hace de las licencias urbanísticas o de la declaración de ruina en el Tema VI o de la demanialidad del suelo y del subsuelo en el tema IV. En este sentido, continúa el brillante trabajo que bajo el título del control del planeamiento urbanístico publicó en 1996, como monografía.

A la cuestión capital del control judicial del urbanismo, dedica Joan Manuel Trayter el tema VIII de su Derecho Urbanístico. Ya en su introducción anuncia que *«gran parte del éxito o fracaso de la nueva legislación (cargada de buenas intenciones) dependerá de un control judicial real y efectivo»*. Es necesario, puntualiza, que nuestros Tribunales *«utilicen las medidas cautelares que prevé la ley ante posibles desviaciones de la legalidad, evitando que cuando la sentencia recaiga resulte ser ya inejecutable»*. *«Un uso restrictivo de las medidas cautelares, unido a la duración excesiva de los procesos judiciales, hará fracasar cualquier intento de control judicial del urbanismo»*. Gran verdad, aunque, lamentablemente, nuestros Tribunales no parece que se sientan demasiado proclives a utilizar con normalidad el sistema de medidas cautelares que la Ley ha puesto en sus manos.

Pues bien, en el Tema VIII del libro, el lector encontrará un acabado desarrollo de esta idea directriz del pensamiento del Profesor Trayter, comenzando, de acuerdo con la lógica impuesta por la regulación del control de la Administración, con una exposición de las *«vías de control ante la propia administración*

urbanística». El Derecho urbanístico, como parte del Derecho administrativo, está sometido a las reglas y principios que derivan de éste, de modo que, además de la legislación urbanística resulta aplicable la LRJPAC, lo que tiene por consecuencia la existencia de «actos administrativos urbanísticos» que pueden ser controlados pro la propia Administración urbanística, bien por la vía de los recursos administrativos, bien por la vía de la revisión de oficio, aunque en este último caso sólo por motivos de legalidad, destacando que aquí no es aplicable la regla del artículo 107.3 LRJPAC que excluye estos recursos cuando se trata de disposiciones de carácter general como lo son los instrumentos de planeamiento, que tienen naturaleza de reglamentos.

El análisis necesario, aunque a veces descuidado por la doctrina, de la cuestión previa de las vías de control ante la propia Administración, conduce al núcleo del tema, es decir, al control por la jurisdicción contencioso-administrativa, tema que Trayter trata con singular rigor y valor general porque, si bien es cierto que deja clara la situación de Cataluña (por ejemplo, los límites del recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña), el peso de su argumentación trasciende de esa referencia y tiene un valor general. La distinción entre la reducción y el control del núcleo de la discrecionalidad, con ejemplos concretos de la jurisprudencia más esclarecedora, y la valoración de las facultades que los jueces tienen para lograr la ejecución de las sentencias, llegando, incluso, a tener poderes de sustitución «si de la anulación deriva una única solución justa», en cuyo caso el juez de lo contencioso, en virtud de la tutela judicial efectiva (artículo 24,1 CE), «deberá fijar el nuevo contenido del plan», muestran la agudeza y finura jurídica de nuestro autor.

El Profesor Trayter, un gran jurista, ha realizado así un espléndido trabajo, que nos ilumina a todos, y que estoy plenamente seguro que se convertirá en la obra de referencia para la interpretación y la aplicación del régimen urbanístico en Cataluña —y, debo decir, en el resto de las Comunidades Autónomas

españolas, a las que este libro ofrece un ejemplo especialmente autorizado de cómo debe funcionar y aplicarse un régimen urbanístico singular, tratado y explicado y perfectamente articulado con los principios de la teoría general, sin olvidar una muy cuidada y selecta «bibliografía para ir más lejos», al final de cada tema.

Gracias, pues, querido Joan Manuel Trayter, y enhorabuena cordialísima por este libro excelente y tan cualificado, que pienso que se hará enseguida insustituible no sólo en Cataluña por su magistral contenido.

Eduardo García de Enterría
Madrid, julio 2009

ABREVIATURAS

AJDA.	Actualité Juridique. Droit Administratif.
Ar.	repertorio Aranzadi.
BOE.	Boletín Oficial del Estado.
BOP.	Boletín Oficial de la Provincia.
CE.	Constitución Española.
EAC 2006.	Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.
DOGC.	Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.
FJ.	Fundamento Jurídico.
INCASOL	Institut Català del Sol.
IVAP.	Instituto Vasco de Administración Pública.
LBRL.	Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local.
LAC	Ley 20/2009, de 4 de Diciembre, de prevención y control ambiental de actividades de Cataluña.
LDV.	Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del Derecho a la vivienda.
LEA	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

LOE.	Ley 39/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.
LOPJ.	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.
LPAC	Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
LPT	Ley Política Territorial 23/1983, de 21 de Noviembre.
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las Administraciones Públicas.
LRJCA.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
LRJPAC.	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
LRRR	Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
NPU.	Normas de Planeamiento Urbanístico.
NS	Normas complementarias o subsidiarias de planeamiento.
PAUM.	Programa de Actuación urbanística municipal.
PDU.	Plan Director Urbanístico.
PDT.	Plan Director Territorial.
PE.	Plan Especial Urbanístico de desarrollo
PEA.	Plan Especial Urbanístico Autónomo
PERI.	Plan Especial de Reforma Interior.
PGM.	Plan General Municipal.
POUM.	Plan de Ordenación Urbanística Municipal.

PP.	Plan Parcial.
PPD.	Plan Parcial de Delimitación.
PMU.	Plan de Mejora Urbana.
PTG.	Plan Territorial General de Cataluña.
PTP.	Plan Territorial Parcial.
PTS.	Plan Territorial Sectorial.
RAP.	Revista de Administración Pública.
RDU.	Revista de Derecho Urbanístico y del Medioambiente.
REDA.	Revista Española de Derecho Administrativo.
RJC.	Revista Jurídica de Cataluña.
ROAS.	Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales de Cataluña.
RLUC.	Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley catalana de urbanismo.
RPLU.	Decreto 64/2014, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Legalidad Urbanística.
RUE.	Revista de Urbanismo y Edificación.
RPU.	Reglamento de Planeamiento Urbanístico. (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).
STSJC.	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
STSJCE.	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.
STC.	Sentencia del Tribunal Constitucional.
STS.	Sentencia del Tribunal Supremo.

TC.	Tribunal Constitucional.
TEDH.	Tribunal Europeo de Derechos del Hombre.
TJUE.	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
TR76.	Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.
TRLS 2008.	Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
TRLS 2015.	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.
TRLMC.	Decreto Legislativo 2/2003, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
TRLUC.	Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Cataluña (modificado en varias ocasiones)
TS.	Tribunal Supremo.
TSJC.	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.